

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0552 -2017- MPLC/A.

Quillabamba, 02 de Noviembre del 2017.

VISTO: El informe N° 623-2017-DPP-MPLC/MML/LC del 31 de octubre del 2017 de la Directora de Planeamiento y Presupuesto Ing. Econ. Mirian Mamani Laura, el Proveído N°5397-2017-A-MPLC del Alcalde de la Municipalidad Provincial de La Convención, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680 Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, reconoce a las Municipalidades la calidad de órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, por otra parte, la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en el numeral 39.1 de su artículo 39 establece que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: a) los Créditos Suplementarios, que constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Publico; y, b) las Transferencias de Partidas, que constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 308-2017-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2017 a favor de los diversos Gobiernos Locales por el cumplimiento de metas fijadas al 31 de julio del año 2017 del programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal (PI);

Qué, Conforme al Anexo del citado Decreto Supremo, denominado "MONTOS A TRANSFERIR A FAVOR DE LOS GOBIERNOS LOCALES POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS FIJADAS AL 31 DE JULIO DEL AÑO 2017 DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL (PI)", se aprecia que se transfiere a favor de la Municipalidad Provincial de la Convención, la suma de S/. 1'344,093.00 (un millón trescientos cuarenta y cuatro mil noventa y tres con 00/100 soles), en la fuente de Financiamiento Recursos Determinados, conforme lo dispone al artículo 2 de la Ley N° 29332 y el artículo 19 de la Ley N° 30518, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2017;

Que, por su parte, el numeral 2.1 del artículo 2 del mencionado Decreto Supremo, establece que los Titulares de /os pliegos habilitador y habilitados en la referida Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 de su artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del dispositivo legal referido: asimismo, dispone que copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

(5) días de aprobada, a los organismos Señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto aprobada mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 308-2017-EF establece limitaciones al uso de los recursos, los recursos materia de la Transferencia de partidas s que hace referencia el numeral 1.1 de su artículo 1°, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a gastos que no se sujeten a las disposiciones de los artículos 1 y 5 de la ley N° 29332 y sus modificatorias;

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa anteriormente citada, resulta necesario aprobar la desagregación, a nivel programático, de los recursos cuya transferencia fue autorizada mediante el Decreto Supremo N° 308-2017-EF;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de recursos transferidos mediante decreto supremo N°308-2017-EF a favor de la Municipalidad Provincial de La Convención por un monto ascendente a S/. 1'344,093.00 (un millón trescientos cuarenta y cuatro mil noventa y tres con 00/100 soles) en la fuente de Financiamiento Recursos Determinados en el rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones conforme lo dispone al artículo 2 de la ley N° 29332 y el artículo 19 de la ley N° 30518, ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2017

INGRESOS:

EN NUEVOS SOLES

Recursos Determinados Rubro 18
1.4.1.4.6.3 Participación por plan de incentivos a la mejora
de la gestión y modernización

Total Ingresos

1'344,093.00

EGRESOS:

EN NUEVOS SOLES

18 Recursos Determinados.

Pliego	300748	Municipalidad Provincial de la Convención
Programa	9001	Acciones Centrales
Producto	3999999	Sin Producto



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

Actividad	5000001	Planeamiento Y Presupuesto	
Grupo	Genérico	de 2. 3. Bienes y Servicios	
Gasto			944,093.00
Grupo	Genérico	de 2.6. Adquisiciones De Activos No	400,000.00
Gasto		Financieros	

TOTAL EGRESO **1'344,093.00**

Artículo 2°.- Notas de modificación presupuestal.

La Dirección de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Presupuesto se encargan de elaborar las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República y la Dirección General de Presupuesto de la República

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, Y CÚMPLASE.

C.C
Alcaldía
G.M.
D.PyP (04)
S.G.
Pag. Web.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO
Wilfredo Alagon Mora
Econ. WILFREDO ALAGON MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25004366